Jurídica

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Secretaría del **Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social**

Barrancabermeja, Octubre de 2024

Doctor
DAYRON AGUILERA CARDENAS
Secretario Jurídico
Alcaldía de Barrancabermeja.

Referencia: Radicación **ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR No. 01 DEL CONTRATO No. 1938-24**

Cordial saludo,

Muy respetuosamente allego adicional en tiempo y valor No. 1 con su respectivo CDP, CEPAA y BANCO DE PROYECTOS.

NOMBRE DE LA ASOCIACION	CONTENIDO
ASOCIACION PINTANDO DE COLORES MI VEJEZ	**ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR No. 01 DEL CONTRATO No. 1938-24, CUYO OBJETO ES:** *"APOYAR Y COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."*

Agradezco la atención prestada y se efectúe el trámite de radicación y publicación el as plataformas de información estatal, conforme se estableció en la ruta de contratación para el año 2024.

Atentamente,

ANDRES JAVIER MANOSALVA CAMARGO
SECRETARIO DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL (E)
Decreto 485 del 18 de Octubre de 2024

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	MELISSA DUQUE	ABOGADA EXT SAMJIS		
Reviso:	ANDRES HERNANDEZ	ABOGADO SAMJIS		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.				

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR No. 01 DEL CONTRATO No. 1938-24, CUYO OBJETO ES: *"APOYAR Y COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."*

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL.

FECHA: MES DE OCTUBRE DE 2024.

PROGRAMA: ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RENCONCILIACIÓN.

LÍNEA ESTRATÉGICA: INCLUSION, IGUALDAD Y EQUIDAD.

BANCO DE PROYECTO: ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
BPPID: 20240680810072 y **BPIN**: 2024680810061

PROCESO: ADICIÓN DEL CONVENIO No. 01.

1) MARCO LEGAL

El articulo 25 de la Ley 80/93 establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones que para ello sea necesaria, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato según el caso.

El mismo artículo en su Numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos.

Los **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS,** estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece los elementos mínimos que debe contener los estudios y documentos previos para el presente caso, bajo la modalidad de contratación contenida en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, previa verificación de la idoneidad, a fin de adelantar programas y actividades de interés público.

2) NECESIDAD DEL ADICIONAL

La necesidad del Municipio de Barrancabermeja de realizar adición 01 al Contrato **No. 1938-24**, se describirá a continuación, así:

1.Que el Municipio de Barrancabermeja suscribió el convenio de asociación **No. 1938-24**, cuyo objeto es: *"APOYAR Y COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"*, suscrito con la **ASOCIACION PINTANDO DE COLORES MI VEJEZ.**
El cual inició el día **Doce (12) de Junio de 2024**, y hasta la fecha se han ejecutado **CIENTO TREINTA Y TRES (133) DIAS** del convenio en mención.

2.Que la Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social tiene como propósito principal contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población Barranqueña, impulsando la sostenibilidad del sector económico local, proyectando programas que atiendan a la población más vulnerable; potencializando, organizando y articulando los procesos productivos de comercialización instalados en la jurisdicción con el desarrollo regional, nacional e internacional, a partir de la vinculación e integración del sector privado y público a los objetivos y metas del **PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA 2024-2027.**

3. Que mediante el Decreto 016 de del 22 de enero de 2021, se implementó y reglamento la estructura orgánica de la administración central del Distrito de Barrancabermeja.

4. Que mediante **el Decreto N°. 006 del 05 de Enero de 2024**, delegó en los secretarios y jefes de oficinas del Distrito de Barrancabermeja competencias para ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en las diferentes modalidades de selección que establezca la ley así como para toda clase de convenios y demás tipos de

contratos, la Facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, reiniciar, aclarar, generar las órdenes de pago suspender terminar ceder liquidar y los demás actos administrativos que se

requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas que se adelantan en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia.

5. La administración Municipal, en aras de garantizar los derechos constitucionales que le asiste a los adultos mayores en posición de debilidad e indefensión, elaboró el proyecto denominado "**ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA",** el cual se encuentra registrado con el registro **BPPID:** 20240680810072 y **BPIN**: 2024680810061.

Se encuentra actualizado hasta la presente fecha, dicho proyecto se encuentra enmarcado dentro del **Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024-2027 SECTOR:** inclusión social y reconciliación, **LÍNEA ESTRATÉGICA:** INCLUSION, IGUALDAD Y EQUIDAD.

6. Que al Municipio de Barrancabermeja le asiste necesidad de atender a la población de los adultos mayores con los recursos recaudados por concepto de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor. Sin embargo, teniendo en cuenta que el municipio no cuenta con Centros de bienestar públicos para realizar el giro directo del treinta (30) % giro directo del 70% del recaudo de Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, por tal motivo, se requiere continuar con la ejecución de los Convenios de interés público suscritos con entidades sin ánimo de lucro de carácter privado e idóneas cuyo objeto social este dirigido a la atención integral de adultos mayores e igualmente contenga la ejecución de la canasta de servicios Centros de bienestar, para desarrollar conjuntamente un programa que brinde los servicios Centros de vida contenidos en el art. 11 de la Ley 1276 de 2009, y los demás servicios que sin perjuicio puedan ser suministrados a los Adultos Mayores.

7. Que teniendo en cuenta las actividades referidas en el alcance contenido en la **CLAUSULA SEGUNDA** del convenio No. **1938-24,** que reza: **"ALCANCE DEL OBJETO:** Para el cumplimiento del objeto convenido **LA ASOCIACION** deberá brindar a cada adulto mayor de los **CINCUENTA (50)** que están registrados mediante listados censal en el **Centro de Bienestar**, las siguientes actividades: 1. Atender a los adultos mayores del centro de bienestar mediante el suministro de alimentación por Catering y preparación en sitio de los servicios de Desayuno, Almuerzo, y cena, teniendo en cuenta la minuta patrón que presenta el proponente, debidamente aprobado o elaborada por un nutricionista.

2. Brindar actividades de atención primaria en salud por medio de una enfermera o auxiliar de enfermería, a toda la población beneficiaria.

3. Mantener los espacios limpios y ordenados en el centro de bienestar, mediante personal idóneo de servicios generales.

4. Brindar actividades de atención primaria en salud por medio una psicología o trabajo social y terapeuta ocupacional o fisioterapeuta mediante profesionales idóneos a todos los adultos mayores residentes en el centro de bienestar, teniendo en cuenta la necesidad y condiciones de cada adulto mayor.

5. Brindar asistencia social mediante el servicio de alojamiento u hospedaje, el cual, reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental y social del anciano con servicio de lavandería, de acuerdo con las normas arquitectónicas determinadas por el ministerio de salud.

6. Brindar asistencia social por medio de actividades de Recreación, deporte y cultural a los Adultos Mayores a través de Instructor(es) con conocimiento en deporte, cultura y recreación utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados.

7. Cumplir con las especificaciones técnicas establecido en los estudios previos y formatos establecidos para el cumplimiento del objeto contractual.

8. Disponer de una nutricionista para la atención del adulto mayor, realizando registro de talla y peso a cada adulto mayor del centro de bienestar, control dietético y nutricional bajo la minuta patrón de alimentos.

9. cumplir con los requisitos y demás disposiciones para el beneficio del servicio integral, establecido en la ley 1276 del 2009 y demás normas vigentes.

10. Priorizar la atención integral a los adultos mayores en estado de abandono y vulnerabilidad.

11. Brindará los servicios dispuestos en el decreto 2011 de 1976, 1315 de 2009, ley 1276 del 2009 y establecidos en las especificaciones técnicas de los estudios previos.

12. cumplir con los requerimientos, requisitos y obligaciones para la atención del adulto mayor establecidos en el decreto 2011 de 1976, la ley 1276 del 2009.

13. Realizar las demás actividades tendientes a garantizar el correcto funcionamiento de los Centros de bienestar conforme a la normatividad que los regula.

14. Contar con el recurso físico y humano idóneo para la ejecución del objeto contractual.

8. Por todo lo anterior, se concluye y ratifica que es necesario realizar ADICION EN TIEMPO Y VALOR No. 01 **del Contrato No. 1938-24.**

9. Así mismo se concluye que teniendo en cuenta que se adicionará en valor el contrato No. **1938-24** esto implica la modificación de la **CLAUSULA OCTAVA y CLAUSULA SÉPTIMA** del contrato en relación con el valor y forma de desembolso y vigencia y plazo de ejecución.

La CLAUSULA OCTAVA del anexo de condiciones del convenio señala: **VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO:**
EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($ 345.567.300,00),** INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($ 329.110.700,00),** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($ 16.456.600,00)**, forma de pago.

Desembolsos	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO.
PRIMER DESEMBOLSO **DEL 45%,** del aporte del distrito.	1. Suscripción del acta de inicio 2. Factura electrónica 3. Aprobación de las pólizas de garantías del convenio por parte de la secretaria de Jurídica 4. Expedición del registro presupuestal por parte de la secretaria de hacienda. 5. Certificación bancaria con el número de convenio. 6. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al mes de suscripción del convenio. 7. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 40%, del aporte del Distrito. **A LOS SESENTA Y SIETE (67) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA EJECUCION DEL 80% DEL PRIMER DESEMBOLSO**	1. Suscripción del acta parcial 2. factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
TERCER Y ULTIMO DESEMBOLSO DEL 15%, del aporte del Distrito. **A LOS CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR LA EJECUCION DEL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO**	1. Suscripción del acta final de actividades y del acta de desembolso final. 2. Factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.

Para verificar el cumplimiento de la ejecución y elaboración de las respectivas actas de desembolso estipuladas en el anterior cuadro el proponente deberá soportarle al supervisor los siguientes documentos:

Desembolsos	REQUISITOS.
PRIMER DESEMBOLSO	▪ Aprobación de la Póliza ▪ Plan de Trabajo y cronograma de actividades de la vigencia del convenio. ▪ Plan de Inversión de la Ejecución de los Recursos.

		▪ Listado del personal contratado identificando el nombre completo, numero de cedula, tipo de contrato, numero de contacto, valor a pagar, forma de pago, actividad a realizar o profesión. ▪ contratos con los soportes de afiliación del personal profesional y de apoyo. ▪ Menú de alimentos, avalada por una nutricionista. ▪ Acta de inicio suscrita entre las partes. ▪ Certificación de no duplicidad y cumplimiento de requisitos de la población adulta mayor beneficiaria.
	SEGUNDO DESEMBOLSO	▪ Informe contable parcial con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción de Refrigerio, almuerzos, servicio de psicología, servicio de nutricionista servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.
	TERCER Y ULTIMO DESEMBOLSO	▪ Informe contable final con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción de Refrigerio, almuerzos, servicio de psicología, servicio de nutricionista servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al

	Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.

Los requisitos para realizar los respectivos desembolsos se encuentran estipulados en los estudios previos del presente proceso contractual.

CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el asociado se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente convenio, será de **CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) DIAS calendario,** de lunes a domingo incluyendo festivos, contados a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal **2024**, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003. **PARÁGRAFO.** Prórroga. El presente convenio podrá prorrogarse mediante modificación contractual por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO:

ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR No. 1 DEL CONTRATO No. 1938-24, CUYO OBJETO ES: *"APOYAR Y COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."*

ALCANCE DEL OBJETO:

Para el cumplimiento del objeto **LA FUNDACION** deberá brindar a cada adulto mayor de los **CINCUENTA (50) que están registrados mediante listados censal en el Centro de Bienestar, las siguientes actividades**: 1. Atender a los adultos mayores del centro de bienestar mediante el suministro de alimentación por Catering y preparación en sitio de los servicios de Desayuno, Almuerzo, y cena, Teniendo en cuenta la minuta patrón que presenta el proponente, debidamente aprobado o elaborada por un nutricionista.

2. Brindar actividades de atención primaria en salud por medio de una enfermera o auxiliar de enfermería, a toda la población beneficiaria.

3. Mantener los espacios limpios y ordenados en el centro de bienestar, mediante personal idóneo de servicios generales.

4. Brindar actividades de atención primaria en salud por medio una psicología o trabajo social y terapeuta ocupacional o fisioterapeuta mediante profesionales idóneos a todos los adultos mayores residentes en el centro de bienestar, teniendo en cuenta la necesidad y condiciones de cada adulto mayor.

5. Brindar asistencia social mediante el servicio de alojamiento u hospedaje, el cual, reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental y social del anciano con servicio de lavandería, de acuerdo con las normas arquitectónicas determinadas por el ministerio de salud.

6. Brindar asistencia social por medio de actividades de Recreación, deporte y cultural a los Adultos Mayores a través de Instructor(es) con conocimiento en deporte, cultura y recreación utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados.

7. Cumplir con las especificaciones técnicas establecido en los estudios previos y formatos establecidos para el cumplimiento del objeto contractual.

8. Disponer de una nutricionista para la atención del adulto mayor, realizando registro de talla y peso a cada adulto mayor del centro de bienestar, control dietético y nutricional bajo la minuta patrón de alimentos.

9. cumplir con los requisitos y demás disposiciones para el beneficio del servicio integral, establecido en la ley 1276 del 2009 y demás normas vigentes.

10. Priorizar la atención integral a los adultos mayores en estado de abandono y vulnerabilidad.

11. Brindará los servicios dispuestos en el decreto 2011 de 1976, 1315 de 2009, ley 1276 del 2009 y establecidos en las especificaciones técnicas de los estudios previos.

12. cumplir con los requerimientos, requisitos y obligaciones para la atención del adulto mayor establecidos en el decreto 2011 de 1976, la ley 1276 del 2009.

13. Realizar las demás actividades tendientes a garantizar el correcto funcionamiento de los Centros de bienestar conforme a la normatividad que los regula.

14. Contar con el recurso físico y humano idóneo para la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:

Estas obligaciones quedaran igual a los estudios previos iniciales.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Artículos 209 y 355 Constitución Política Nacional; Artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998)

Adición en tiempo y valor No. 01 al Contrato **No. 1938-24**, se fundamenta de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

5- VALOR, FORMA DE PAGO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DURACION.

Adicionar y modificar a la Cláusula octava del anexo de condiciones del Convenio **No. 1938-24**, el valor del adicional y forma de desembolso.

Adicionar el valor de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 181.555.350)** de los cuales el Municipio aportará la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($ 164.555.350)** y la entidad asociada aportará la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($17.000.000)**, teniendo como valor inicial **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($ 345.567.300,00),** INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($ 329.110.700,00),** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($ 16.456.600,00).**

Modificar la forma de desembolso así:

Desembolsos	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO.
PRIMER DESEMBOLSO **DEL 45%,** del aporte del distrito.	1. Suscripción del acta de inicio 2. Factura electrónica 3. Aprobación de las pólizas de garantías del convenio por parte de la secretaria de Jurídica 4. Expedición del registro presupuestal por parte de la secretaria de hacienda. 5. Certificación bancaria con el número de convenio. 6. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al mes de suscripción del convenio. 7. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 40%, del aporte del Distrito. **A LOS SESENTA Y SIETE (67) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA EJECUCION DEL 80% DEL PRIMER DESEMBOLSO**	1. Suscripción del acta parcial 2. factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
TERCER DESEMBOLSO DEL 15%, del aporte del Distrito.	1. Suscripción del acta parcial 2. Factura electrónica.

A LOS CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR LA EJECUCION DEL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO	3. Certificación bancaria con el número de convenio. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
CUARTO Y ULTIMO DESEMBOLSO DEL 100%, del adicional aportado por el Distrito. **A LOS DOSCIENTOS UN (201) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR LA EJECUCION DEL 100% DEL ADICIONAL APORTADO POR EL DISTRITO.**	1. Suscripción del acta final de actividades y del acta de desembolso final. 2. Factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.

PARAGRAFO 1: Para la suscripción de las actas parciales, final, desembolso final y de liquidación por parte del Supervisor, se realizará inicialmente la verificación de las planillas y demás formatos establecidos en los anexos de los estudios previos para el recibido a satisfacción de los servicios suministrados por el **ASOCIADO** a los adultos mayores beneficiarios y demás documentos de soportes requeridos que evidencien la adecuada inversión de los recursos del Estado. **PARAGRAFO 2: EL ASOCIADO**, se compromete a abrir CUENTA ESPECIAL A NOMBRE DEL CONVENIO, a través de Entidad Financiera ubicada en el Municipio de Barrancabermeja, para la entrega de los recursos que EL MUNICIPIO le aportara al presente Convenio. **PARAGRAFO 3: EL ASOCIADO,** se compromete a presentar los informes en el tiempo pertinente, si incumpliera se procederá al conducto de notificación y posterior suspensión. **PARÁGRAFO 4**: la responsabilidad de soportar los listados de firmas, las factura, las evidencias físicas y documentales es del asociado, por lo cual el municipio se exonera de toda responsabilidad e irregularidad. **PARÁGRAFO 5**: El pago será realizado por medio de la tesorería municipal de Barrancabermeja a través de la consignación en cuanta comente o de ahorros de la cual sea titular el contratista favorecido con la adjudicación, y que señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pago. EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO 6**: la responsabilidad de soportar los listados de firmas, las factura, las evidencias físicas y documentales es del asociado por lo cual el municipio se exonera de toda responsabilidad e irregularidad.

Adicionar a la Cláusula segundo del anexo de condiciones del Convenio **No. 1938-24**, las siguientes cantidades, así:

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ESPECIFICACIONES
Servicios de atención residencial para personas mayores						
Servicio de Alimentación por Catering: Desayunos, Almuerzo, y cena	Beneficiarios	67	50	$ 21.278,00	$ 71.281.300,00	Servicio de Alimentación: Desayunos, Almuerzo, y cena a los adultos mayores que pertenecen a los Centros de Bienestar del distrito de Barrancabermeja. (Alimentación, personal, servicios y demás elementos que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con la minuta patrón y las especificaciones técnicas por ley.

Servicios de suministro de comidas (refrigerios)	Beneficiarios	67	50	$ 3.963,00	$ 13.276.050,00	Servicio de Alimentación (refrigerio), a los adultos mayores de los Centros de Bienestar en el distrito de Barrancabermeja. Alimentación, personal, servicios y demás elementos que sean necesarios para cumplir con la preparación, entrega y soporte de la ingesta adecuada a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con la minuta patrón y las especificaciones técnicas por ley.
Servicio de Psicología y/o trabajado social	Beneficiarios	67	50	$ 1.247,00	$ 4.177.450,00	Servicio de Psicología y/o trabajador social prestado por un profesional del area de la psicología y/o trabajo social, para beneficiar a los adultos mayores de los diferentes centros de bienestar del distrito de Barrancabermeja.
Servicio de atención terapéutico y/o fisioterapéutico	Beneficiarios	67	50	$ 1.201,00	$ 4.023.350,00	Servicio de atención terapeutico y/o fisioterapéutico prestado por un fisioterapeuta o un terapeuta ocupacional o un gerontologo, para beneficiar a los adultos mayores de los diferentes centros de bienestar del distrito de Barrancabermeja.
Servicio profesional en el area de la nutrición	Beneficiarios	67	50	$ 1.247,00	$ 4.177.450,00	Profesional nutricionista el cual se encargará de vigilar y garantizar que la ingesta de los alimentos, suplan las cantidades necesarias para que cada adulto mayor cuente con buenas condiciones nutricionales y asi cumplir con "Los lineamientos técnicos para la promoción de alimentación saludable en las personas adultas mayores de octubre de 2018"
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Beneficiarios	67	50	$ 1.335,00	$ 4.472.250,00	Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación, incluye materiales de trabajo e Instructor con conocimiento en deporte, cultura y recreación.
Alojamiento que reúna los requisitos minimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar fisico, mental y social del anciano	Beneficiarios	67	50	$ 11.516,00	$ 38.578.600,00	Alojamiento que reúna los requisitos minimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar fisico, mental y social del anciano con servicio de lavanderia, de acuerdo con las normas arquitectónicas determinadas por el Ministerio de Salud los cuales deberán mantener debidamente aseados y ambientados constantemente.
Auxilios exequiales	Beneficiarios	67	50	$ 728,00	$ 2.438.800,00	Auxilios exequiales que cubra como minimo, un salario minimo mensual legal vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial, dirigidos a los adultos mayores fallecidos de los centros vida y/o centros de bienestar
Atención primaria en salud (Servicio de enfermeria y de cuidadora)	Beneficiarios	67	50	$ 4.804,00	$ 16.093.400,00	Servicio profesional, atención primaria en salud, brindado por una enfermera o auxiliar de enfermeria y/o cuidadora para beneficiar a los adultos mayores de los diferentes centros de bienestar del distrito de Barrancabermeja.

Servicios de limpieza	Beneficiarios	67	50	$ 1.802,00	$ 6.036.700,00	Persona encargada del mantenimiento y aseo de la infraestructura y equipamiento del albergue donde se alojarán los adultos mayores beneficiados.
				$49.121,00	**$ 164.555.350,00**	

Aportes de la asociación:

APORTE DE LA ASOCIACION PINTANDO DE COLORES MI VEJEZ	VALOR
EQUIPOS DE OFICINA Y EQUIPOS ELECTRICOS DE USO DIARIO (COMPUTADORES, TELEVISOR, IMPRESORAS)	$ 4.500.000
UTENSILIOS DE COCINA Y ESTUFAS INDUSTRIALES	$ 4.500.000
CONGELADORES Y NEVERAS	$ 4.000.000
VENTILADORES	$ 4.000.000
	TOTAL: $ 17.000.000

Adicionar a la cláusula séptima de los anexos de condiciones del Convenio **No. 1938-24**, **SESENTA Y SIETE (67) días calendario** para continuar con la prestación de servicios integrales, el cual tiene un tiempo inicial de **CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) DIAS** calendario, para un total de **DOSCIENTOS UN (201) DÍAS CALENDARIOS.**

6.MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se tuvo en cuenta el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en el proceso de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente.
El Municipio de Barrancabermeja identificó para el presente proceso de contratación los siguientes riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

VER ANEXO No 1

7. DOCUMENTOS ADICIONALES.

1. CEPAA 6309 DEL DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DE 2024, CÓDIGOS UNSPSC 90101500;94131607.
2. Certificado de disponibilidad presupuestal N0. 24-07088 del 17 de Octubre de 2024.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

La adición del convenio en **EN TIEMPO Y VALOR No. 01 DEL CONTRATO No. 1938-24,** en mención deberá estar amparado, debido a que durante la ejecución del Convenio se pueden presentar algunos riesgos que deben ser asumidos por el Asociado y previstos por la entidad estatal, es por ello que se deben establecer las garantías legales que permitan amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente Convenio en una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera.

De acuerdo a la justificación anterior, para la celebración de este Adicional en **EN TIEMPO Y VALOR No. 01 DEL CONTRATO No. 1938-24,** el Asociado deberá realizar la correspondiente modificación y ampliación a las garantías que se constituyeron a favor del municipio para avalar la ejecución del Convenio de Asociación **No 1938-24**, correspondiente al amparo de los siguientes riesgos:

LA ASOCIACION prestará garantía única al MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, el cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio a través de una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías:

1.POLIZA DE CUMPLIMIENTO: la cual amparara los siguientes riesgos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6

Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor total de la ejecución del convenio.</td></tr><tr><td>**Buen manejo y correcta inversión de los recursos desembolsados**</td><td>Hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.</td><td>En cuantía equivalente al cien por ciento del valor del primer desembolso entregado como aporte del Distrito.</td></tr><tr><td>**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El Valor de la Garantia por el cinco por ciento (5%) del valor total del convenio.</td></tr><tr><td>**Calidad del servicio**</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>El Valor de la Garantia por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio.</td></tr></table>
Tomador	• Para las ESAL singular: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o el documento legal que reconoce personería jurídica, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para el cooperante conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

9. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

JEFE DEPENDENCIA:

ANDRES JAVIER MANOSALVA CAMARGO
SECRETARIO DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL (E)
Decreto 485 del 18 de Octubre de 2024

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	MELISSA DUQUE	ABOGADA EXT SAMJIS		
Reviso:	CARLOS MENESES	ABOGADO SAMJIS		
Reviso:	ANDRES HERNANDEZ	ABOGADO SAMJIS		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR No. 01 DEL CONTRATO No. 1938-24, CUYO OBJETO ES: *"APOYAR Y COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."*

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	**ASOCIACION PINTANDO DE COLORES MI VEJEZ**
NIT:	901623748-2
REPRESENTANTE LEGAL:	**NANCY NATALIA RUIZ RUEDA**
IDENTIFICIACION:	1.005.180.096 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO:	APOYAR Y COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR INICIAL:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($ 345.567.300,00)**, INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($ 329.110.700,00),** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE DIECISÉIS MILLONES **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($ 16.456.600,00).**
VALOR ADICIONAL No. 1 :	**CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 181.555.350)** de los cuales el Municipio aportará la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($ 164.555.350)** y la entidad asociada aportará la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($17.000.000)**
VALOR TOTAL:	**QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($527.122.650)**
PLAZO INICIAL:	**CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) DIAS**, DE LUNES A DOMINGOS INCLUYENDO FESTIVOS.
PLAZO ADICIONAL No. 01	**SESENTA Y SIETE (67) DIAS**, DE LUNES A DOMINGOS INCLUYENDO FESTIVOS.
DURACIÓN TOTAL :	**DOSCIENTOS UN (201) DIAS**, DE LUNES A DOMINGOS INCLUYENDO FESTIVOS.
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 24-02606 del 09 de Mayo de 2024
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 1 :	DISPONIBILIDAD No. 24-07088 del 17 de Octubre de 2024
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL	CEPAA 2204 del 03 de Mayo de 2024, códigos UNSPSC, 90101500;94131607.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL No. 1	CEPAA 6309 DEL 16 de Octubre de 2024, códigos UNSPSC 90101500;94131607.
BANCO DE PROYECTO:	ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA **BPPID:** 20240680810072 y **BPIN**: 2024680810061
SUPERVISOR:	SECRETARÍA DEL ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL o quien haga de sus veces.

Entre los suscritos a saber: **ANDRES JAVIER MANOSALVA CAMARGO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.512.915, en calidad de Secretario de Adulto Mayor, juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja **(E) mediante Decreto 485 del 18 de Octubre de 2024**, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 019 del 22 de enero de 2021 y acta de posesión N° 005 del 22 de enero de 2021, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, **Decreto N°. 06 del 05 de Enero de 2024** por medio del cual se delega la facultad

para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993 Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO** por una parte, y la **ASOCIACION PINTANDO DE COLORES MI VEJEZ,** Con **NIT** 901623748-2, representada por la señora **NANCY NATALIA RUIZ RUEDA** identificada con cedula No. 1.005.180.096 DE BARRANCABERMEJA, quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO**; hemos convenido en celebrar la presente adición en tiempo y valor No. 01 al convenio No. **1938-24**, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.) Que el día Doce (12) de Junio de 2024**, se suscribió por las partes, el convenio **1938-24**, cuyo objeto es: "APOYAR Y COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" suscrito con la **ASOCIACION PINTANDO DE COLORES MI VEJEZ. 2.)** Que a la fecha el convenio **1938-24**, se encuentra vigente, toda vez que dio inicio el día **Doce (12) de Junio de 2024,** y no ha sido objeto de terminación o liquidación. **3.)** Que la **SECRETARÍA DEL ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL**, realizó estudio de conveniencia y oportunidad para determinar la viabilidad jurídica, financiera y técnica de adicionar en valor del convenio y tiempo. Estudio que hace parte integral de la presente adición. **4.)** Que el presente adicional se soporta jurídicamente en las siguiente normatividad: - Art. 4 de la Ley 489 de 1998: "Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general". - Art. 3 de la Ley 1437 de 2011: "Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad". - Art. 40 de la Ley 80 de 1993: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...). Parágrafo.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. LOS CONTRATOS NO PODRÁN ADICIONARSE EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.". **5.)** Que la administración municipal cuenta con los recursos presupuestales necesarios para garantizar el pago del adicional en tiempo y valor No. 01 del contrato **1938-24**, soporte que se evidencia con el **CDP No. 24-07088** del **17 de Octubre de 2024** por valor de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($ 164.555.350):**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CÓDIGO FUENTE	VALOR
2.3-4104-1500-008-240061-2.3.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	R005	$ 101,636,576.00
2.3-4104-1500-008-240061-2.3.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	ESTAMPILLA PROANCIANO-RECURSOS DEL BALANCE	R086	$23,272,231.00
2.3-4104-1500-008-240061-2.3.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	TRANSFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL	R094	$39,646,543.00
				$164,555,350.00

Por lo anterior, las partes acuerdan adicionar en tiempo y valor No. 01 el Convenio No. **1938-24**, de conformidad con las siguientes clausulas:

CLAUSULA 1°: OBJETO. El objeto del convenio es: **ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR No. 01 DEL CONTRATO No. 1938-24, CUYO OBJETO ES:** *"APOYAR Y COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."*

CLAUSULA 2°. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR: Adicionar a la Cláusula segundo del anexo de condiciones del Convenio No. **1938-24**, las siguientes cantidades, así:

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ESPECIFICACIONES
Servicios de atención residencial para personas mayores						
Servicio de Alimentación por Catering: Desayunos, Almuerzo, y cena	Beneficiarios	67	50	$ 21.278,00	$ 71.281.300,00	Servicio de Alimentación: Desayunos, Almuerzo, y cena a los adultos mayores que pertenecen a los Centros de Bienestar del distrito de Barrancabermeja. (Alimentación, personal, servicios y demás elementos que asegure la ingesta necesaria, a nivel protéico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con la minuta patrón y las especificaciones técnicas por ley.
Servicios de suministro de comidas (refrigerios)	Beneficiarios	67	50	$ 3.963,00	$ 13.276.050,00	Servicio de Alimentación (refrigerio), a los adultos mayores de los Centros de Bienestar en el distrito de Barrancabermeja. Alimentación, personal, servicios y demás elementos que sean necesarios para cumplir con la preparación, entrega y soporte de la ingesta adecuada a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con la minuta patrón y las especificaciones técnicas por ley.
Servicio de Psicologia y/o trabajado social	Beneficiarios	67	50	$ 1.247,00	$ 4.177.450,00	Servicio de Psicologia y/o trabajador social prestado por un profesional del area de la psicologia y/o trabajo social, para beneficiar a los adultos mayores de los diferentes centros de bienestar del distrito de Barrancabermeja.
Servicio de atención terapéutico y/o fisioterapéutico	Beneficiarios	67	50	$ 1.201,00	$ 4.023.350,00	Servicio de atención terapeutico y/o fisioterapéutico prestado por un fisioterapeuta o un terapeuta ocupacional o un gerontologo, para beneficiar a los adultos mayores de los diferentes centros de bienestar del distrito de Barrancabermeja.
Servicio profesional en el area de la nutrición	Beneficiarios	67	50	$ 1.247,00	$ 4.177.450,00	Profesional nutricionista el cual se encargará de vigilar y garantizar que la ingesta de los alimentos, suplan las cantidades necesarias para que cada adulto mayor cuente con buenas condiciones nutricionales y

						asi cumplir con "Los lineamientos técnicos para la promoción de alimentación saludable en las personas adultas mayores de octubre de 2018"
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Beneficiarios	67	50	$ 1.335,00	$ 4.472.250,00	Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación, incluye materiales de trabajo e Instructor con conocimiento en deporte, cultura y recreación.
Alojamiento que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental y social del anciano	Beneficiarios	67	50	$ 11.516,00	$ 38.578.600,00	Alojamiento que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental y social del anciano con servicio de lavandería, de acuerdo con las normas arquitectónicas determinadas por el Ministerio de Salud los cuales deberán mantener debidamente aseados y ambientados constantemente.
Auxilios exequiales	Beneficiarios	67	50	$ 728,00	$ 2.438.800,00	Auxilios exequiales que cubra como mínimo, un salario mínimo mensual legal vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial, dirigidos a los adultos mayores fallecidos de los centros vida y/o centros de bienestar
Atención primaria en salud (Servicio de enfermería y de cuidadora)	Beneficiarios	67	50	$ 4.804,00	$ 16.093.400,00	Servicio profesional, atención primaria en salud, brindado por una enfermera o auxiliar de enfermería y/o cuidadora para beneficiar a los adultos mayores de los diferentes centros de bienestar del distrito de Barrancabermeja.
Servicios de limpieza	Beneficiarios	67	50	$ 1.802,00	$ 6.036.700,00	Persona encargada del mantenimiento y aseo de la infraestructura y equipamiento del albergue donde se alojarán los adultos mayores beneficiados
				$49.121,00	**$ 164.555.350,00**	

VALOR TOTAL: CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 181.555.350)

APORTES DE LA ASOCIACIÓN:

APORTE DE LA ASOCIACION PINTANDO DE COLORES MI VEJEZ	**VALOR**
EQUIPOS DE OFICINA Y EQUIPOS ELECTRICOS DE USO DIARIO (COMPUTADORES, TELEVISOR, IMPRESORAS)	$ 4.500.000
UTENSILIOS DE COCINA Y ESTUFAS INDUSTRIALES	$ 4.500.000
CONGELADORES Y NEVERAS	$ 4.000.000
VENTILADORES	$ 4.000.000
	TOTAL: $ 17.000.000

CLAUSULA 3°. VALOR: Adicionar y modificar a la Cláusula octava del anexo de condiciones del Convenio No. **1938-24**, lo siguiente:

Adicionar el valor de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 181.555.350)** de los cuales el Municipio aportará la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($ 164.555.350)** y la entidad asociada aportará la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($17.000.000),** teniendo como valor inicial **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($ 345.567.300,00),** INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($ 329.110.700,00),** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($ 16.456.600,00).**

MODIFICAR LA FORMA DE DESEMBOLSO ASÍ:

Desembolsos	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO.
PRIMER DESEMBOLSO **DEL 45%,** del aporte del distrito.	1. Suscripción del acta de inicio 2. Factura electrónica 3. Aprobación de las pólizas de garantías del convenio por parte de la secretaria de Jurídica 4. Expedición del registro presupuestal por parte de la secretaria de hacienda. 5. Certificación bancaria con el número de convenio. 6. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al mes de suscripción del convenio. 7. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 40%, del aporte del Distrito. **A LOS SESENTA Y SIETE (67) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA EJECUCION DEL 80% DEL PRIMER DESEMBOLSO**	1. Suscripción del acta parcial 2. factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
TERCER DESEMBOLSO DEL 15%, del aporte del Distrito. **A LOS CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR LA EJECUCION DEL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO**	1. Suscripción del acta parcial 2. Factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
CUARTO Y ULTIMO DESEMBOLSO DEL 100%, del adicional aportado por el Distrito. **A LOS DOSCIENTOS UN (201) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR LA EJECUCION DEL 100% DEL ADICIONAL APORTADO POR EL DISTRITO.**	1. Suscripción del acta final de actividades y del acta de desembolso final. 2. Factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.

CLÁUSULA 4°: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Adicionar a la cláusula séptima de los anexos de condiciones del Convenio No. **1938-24**, **SESENTA Y SIETE (67)** días calendario para continuar con la prestación de servicios integrales, el cual tiene un tiempo inicial de **CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) DIAS** calendario, para un total de **DOSCIENTOS UN (201) DÍAS CALENDARIOS.**

CLAUSULA 5°: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente adicional se cancelará con cargo al **CDP No. 24-07088** del **17 de Octubre de 2024** por valor de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($ 164.555.350):**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CÓDIGO FUENTE	VALOR
2.3-4104-1500-008-240061-2.3.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	R005	$ 101,636,576.00
2.3-4104-1500-008-240061-2.3.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	ESTAMPILLA PROANCIANO-RECURSOS DEL BALANCE	R086	$23,272,231.00
2.3-4104-1500-008-240061-2.3.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	TRANSFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL	R094	$39,646,543.00
				$164,555,350.00

CLÁUSULA 6° GARANTÍAS: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías única de acuerdo a las actividades, y al valor adicionado en el presente convenio.

CLÁUSULA 7°: Las demás cláusulas del CONVENIO PRINCIPAL, no modificados por la presente adición continúan vigentes.

CLAUSULA 8°: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: La presente adicción se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere el registro Presupuestal.

CLAUSULA 9°: El presente documento de adición se suscribe en Barrancabermeja a los

22 OCT 2024

POR EL MUNICIPIO,

ANDRES JAVIER MANOSALVA CAMARGO
SECRETARIO DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL (E)
Decreto 485 del 18 de Octubre de 2024

POR LA ASOCIACION,

Natalia Ruiz

NANCY NATALIA RUIZ RUEDA
Representante legal **ASOCIACION CENTRO DE ASOCIACION PINTANDO DE COLORES MI VEJEZ**

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	MELISSA DUQUE	ABOGADA EXT SAMJIS		
Reviso:	CARLOS MENESES	ABOGADO SAMJIS		
Reviso:	ANDRES HERNANDEZ	ABOGADO SAMJIS		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.				

Pintando de colores 237

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 24-07088

Fecha de vencimiento 31-12-2024

Vigencia Fiscal 2024

Fecha de Expedición Octubre 17 de 2024

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR No. 1 DEL CONTRATO No. 1938-24 CUYO OBJETO ES: APOYAR Y COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.149-6309-7317-2024

Solicitante : SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR JUVENTUD E INCLUSIóN SOCIAL

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-4104-1500-008-240061 -2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	101,636,576.00
2.3-4104-1500-008-240061 -2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	ESTAMPILLA PROANCIANOS- RECURSOS DEL BALANCE	23,272,231.00
2.3-4104-1500-008-240061 -2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	TRANSFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL	39,646,543.00
		Total Certificado	**164,555,350.00**

Por un valor de : CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS m/cte.

Proyecto de inversión

Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
2024680810061	PROYECTO: Asistencia integral a las personas mayores del Distrito de Barrancabermeja	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	101,636,576.00
2024680810061	PROYECTO: Asistencia integral a las personas mayores del Distrito de Barrancabermeja	ESTAMPILLA PROANCIANOS- RECURSOS DEL BALANCE	23,272,231.00
2024680810061	PROYECTO: Asistencia integral a las personas mayores del Distrito de Barrancabermeja	TRANSFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL	39,646,543.00
		Total total	**164,555,350.00**

Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 24-07088

Fecha de vencimiento 31-12-2024

Vigencia Fiscal 2024

Fecha de Expedición Octubre 17 de 2024

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
93221	Servicios de atención residencial para personas mayores	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	101,636,576.00
93221	Servicios de atención residencial para personas mayores	ESTAMPILLA PROANCIANOS- RECURSOS DEL BALANCE	23,272,231.00
93221	Servicios de atención residencial para personas mayores	TRANSFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL	39,646,543.00
		Totales	**164,555,350.00**

TORRES MURALLA OFILIA

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2024 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el **Decreto No 518 de 2019**			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	**6309**

FECHA DE EMISION 16/10/2024

DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL**

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. Presupuestal	Cod. Fuente	Valor	CEPÀA
90101500; 94131607	ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR No. 1 DEL CONTRATO NO. 1938-24 CUYO OBJETO ES: APOYAR Y COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	67 DIAS	2.3-4104-1500-008-240061-2.3.2.02.02.009	R094	39,646,543	**6309**
			2.3-4104-1500-008-240061-2.3.2.02.02.009	R086	23,272,231	
			2.3-4104-1500-008-240061-2.3.2.02.02.009	R005	101,636,576	
			164,555,350			

DIANA MERCEDES RONDEROS CEBALLOS
ADMINISTRADORA DEL PAA

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION			
	Código: DEP-FO-025	Fecha06/12/2023	Versión: 001	Página: 1 de 1

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA:

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA 2024-2027	
Nombre del Proyecto	**ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**
Número BPPID	20240680810072
Línea Estratégica Distrital	Línea 3. Inclusión, igualdad y equidad
Sector de inversión territorial	41. Inclusión social y reconciliación
Programa Distrital	4104. Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Indicador de producto plan de desarrollo	410400800. Adultos mayores atendidos con servicios integrales
Número BPIN	2024680810061
Programa Nacional	4104. Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Producto Nacional	4104008. Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
Indicador Nacional	410400800. Adultos mayores atendidos con servicios integrales
Valor Total del Proyecto	**$ 11.129.182.696,17**
Valor Total de la Vigencia	**$ 11.129.182.696,17 ($10.633.762.202,17 Distrito y $495.420.494,00 Cooperante)**

DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS					
Vigencia Actual 2024		**Vigencia Futura (Ordinaria) 20##**		**Vigencia Futura (Excepcional) 20##**	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	**11.129.182.696,17**	Otros:		Otros	
Total:	**11.129.182.696,17**	Total:		Total	
Solicitud realizada por:		**Nombre: KELLYN LUDID BAEZA URBINA**			
		Cargo: secretaria de adulto mayor, juventud e inclusión social			
Nota: Segunda actualización 2024					

Se expide en Barrancabermeja a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA
Secretario de Planeación Distrital

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y elaboró	Daniel Guillermo Díaz		16-10-2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.